Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por CACERES DURANGO Karin FAU 20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2023 17:38:31 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 18 de Noviembre del 2023

RESOLUCION N° 000101-2023-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000211-2023-OPM/INDECOPI y el Memorándum N° 001980-2023-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000800-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 000612-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con fecha 27 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución N° 000110-2022-PRE/INDECOPI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, a través del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N° 31638, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440;

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por GARCIA RODRIGUEZ Ever Miro FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2023 17:17:15 -05:00

Que, cabe señalar que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo a través de su artículos 53, que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2023 14:45:29 -05:00

Que, en dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por NIETO CASAS Jose Maria FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2023 14:19:19 -05:00

favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del gobierno nacional;

Que, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI efectuar una transferencia a favor de la Reserva de Contingencia por la suma de S/ 8,284,841,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el precitado numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, en tal sentido, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de dicho Decreto Supremo se dispone que los titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas autorizadas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático;

Que, por su parte, la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo; disponiendo a través del numeral 24.1 de su artículo 24, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 6/GN de dicha Directiva;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, la Presidencia Ejecutiva está a cargo del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000211-2023-OPM/INDECOPI y del Memorándum N° 001980-2023-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la transferencia de Partidas a favor de la reserva de contingencia hasta por el monto de S/ 8 284 841,00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF;

Que, mediante el Informe N° 000800-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Presidenta Ejecutiva se encuentra legalmente facultada para emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos aprobado por el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo N° 243-2023-EF, hasta por el monto de S/ 8 284 841,00 y a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, con Memorándum N° 000612-2023-GEG/INDECOPI, la Gerencia General brinda conformidad a las opiniones técnicas – legales de las áreas involucradas;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; la

Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los recursos transferidos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo Nº 243-2023-EF, hasta por la suma de S/ 8 284 841,00 **(OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES)**, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	183:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor	
PRODUCTO / PROYECTO	3000001:	Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5000276:	Gestión del programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			741,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor	
PRODUCTO / PROYECTO	3000644:	Agentes de relación de consumo adecuadamente informados sobre sus derechos y obligaciones	
ACTIVIDAD	5004979:	Difusión e Investigación sobre temas de consumo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			219 683,00
2.3 Bienes y Servicios			10 071,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor	
PRODUCTO / PROYECTO	3000644:	Agentes de relación de consumo adecuadamente informados sobre sus derechos y obligaciones	

ACTIVIDAD	5004981:	Implementación de canales virtuales informativos para las relaciones de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		24 697,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000645:	Proveedores sujetos a procesos de verificación del cumplimiento normativo
ACTIVIDAD	5004982:	Fiscalización y supervisión de proveedores
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		8 919,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000860:	Consumidores con mecanismos de atención de controversias en materia de consumo
ACTIVIDAD	5004232:	Asesorías, mediación y conciliación en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		95 565,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000860:	Consumidores con mecanismos de atención de controversias en materia de consumo
ACTIVIDAD	5006206:	Resolución de denuncias en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 077 704,00
2.3 Bienes y Servicios		86 629,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO	3000769:	Personas naturales y/o jurídicas cuentan con información especializada sobre propiedad intelectual
ACTIVIDAD	5005781:	Difusión de información especializada de propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		35 990,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO	3000770:	Personas naturales y/o jurídicas reciben acompañamiento para la obtención o reconocimiento de derechos de propiedad intelectual
ACTIVIDAD	5005783:	Asistencia técnica a usuarios de los servicios de propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		28 164,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO	3000771:	Administrados cuentan con procedimientos de propiedad intelectual
ACTIVIDAD	5005785:	Resolución de expedientes de los administrados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		775 533,00
2.3 Bienes y Servicios		24 916,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002:	Conducción y orientación superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		231 634,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 930 002,00
2.3 Bienes y Servicios		98 667,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000004:	Asesoramiento técnico y jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		25 496,00
2.3 Bienes y Servicios		90 996,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000006:	Acciones de control y auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 783,00
2.3 Bienes y Servicios		29 076,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000380:	Acciones de defensa de la competencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 795 372,00
2.3 Bienes y Servicios		91 915,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000389:	Acciones de protección de la propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		294 693,00
2.3 Bienes y Servicios		33 566,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000488:	Asistencia a las acciones de libre competencia y protección de la propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		333 992,00
2.3 Bienes y Servicios		55 307,00
2.4 Donaciones y Transferencias		332 068,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD	5004626:	Fortalecimiento de la descentralización del Indecopi
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		131 009,00
2.3 Bienes y Servicios		103 515,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005336:	Acciones de defensa del consumidor
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		296 333,00
2.3 Bienes y Servicios		20 804,00
==========		
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**8 284 841,00**
		==========
	TOTAL PLIEGO	**8 284 841,00**
		==========

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del INDECOPI remitirá una copia de la presente resolución, dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

firmado digitalmente por:
KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva